[illegible]

[illegible] 350743

[illegible] 30143

[illegible] 1612

[illegible] 1543

[illegible] 5601 0 0

1351303 4 6

[illegible] 1552013 2 6

Maria de [illegible] 1351304 6

[illegible] 133063 0

ATHA-DAH-FAVG-029-001-14

En la villa de escoriaca y en el ospital de nuestra
Señora del Rosario de la dha villa a [illegible] de Julio de mil
y seis.tos y sesenta y seis años su merzed del Lic.do don Joseph de
La peña Canon.o en la santa yg.a de [illegible] provisor [illegible]
deste obpdo de Calaorra y la Calzada por su S.ma del S.r don
Joseph de la peña obpo de dho obpdo del Consexo de su
Magestad etc. visitto este libro del ospital memoria
y obras pias que dexo Juan de Mondragon [illegible] zabala
vezino que fue desta dha villa y vio las quentas del año de
sesenta y tres asta el de sesenta y quatro y el [illegible]
Cnt.o al Cargo y Rentas de dho ospital y [illegible] gastos
[illegible] dia y la data lo estan tomadas y ajustadas por el Ca
pitan don Sebastian de Jauregui y Urzueta como patron y ad
m.or que es del dho ospital las quales aprovo y Confirmo
y dio por buenas en q.to fueron conformes por la Conde
y aver las buelto a llevar en la conform.d q. a declarado
cantidad por partidas y dellas sea recivido cartas de pago
auttenticas y Consta por el Resumen dellas q. es alcanzado
el dho Patron y administrador del dho ospital

Cientto y treinta y quatro, y seis.
Y treinta mrs y tres fueron el dho Leanzeto de
las Rentas del año de sesenta y cinco de las quales y del
dho año no se ha echo cargo ni uno por no aver se cobrado
con que se aduierte y declara que para las Primas quentas
y se formaren se a de dar cargo al dho patron y a los mr.
de las Rentas del dho año de sesenta y cinco y se le pasaran
y tomaran en descargo todas las quentas de los gastos que el dho
Hospital a tenido desde la Ultima Visita a esta fecha
que = Y asimismo consta y parece que estan deuiendo
al dho Hospital los Herederos de Juan Lopez de espinosa vaz
de Lara y a los Mineradores que fueron del dho Hos
pital a este año de sinq. y dos dos mil trezientos
y nouenta y ocho rs de resto y sin descuento de
quento quatro quintos y dies y siete mil quatrocientos y
sesenta y dos mrs en las quales entran los costas que se
an causado en la execn. y el efecto que sea tenido y se tiene cor
los Reyes deuido dho y su fiadores = Y asimismo tienen otro suso
dho Hospital en la qn. de Truxillo en Estremadura y Ante
Otaua en la Salamanca en la quales desde mil nouecientos y setenta
y tres en cada año porque se nos an cobrado desde el año de
sin q. y nueve de ochocientos y sesenta y nueve en mil
y quinientos y sesenta y quatro mrs los quales m.de su Merced
se cobren de los deudores y rogan las execuciones conuinientes
y necesarias para que tenga efecto la cobranza de dhos mrs y

Como se fueren cobrando se pongan en la arca de las tres llaves para que esten pronto y juntam.te fiel para los gastos q se le ofrezcan al dho hospital = ottrosi digo que se le cobre y se le quite al dho hospital = ottrosi digo que se le cobre y se le quite al dho hospital los herederos de Juan Lopez de espilla y Juan de Urbaneja los herederos de Juan Lopez de espilla y Juan de Urbaneja los herederos de Mario Zaotra Mitad de otro y en Mario Zaotra Mitad de otro a sondiendo lo Imposibilitado q Urbaneja dicos herederos de poder pagar por otra parte el alcance q se le hace al dho hospital de otro que el padre de los suso dichos herederos al dho hospital con cap.te de Zarraola por no cumplir el dho cap.te executar la cosa que contra ellos a Zorbe el alcanzeq se les sigo y se les siguiendo la dha causa juntam.te con los dhos herederos de Lopez de espilla = ottrosi digo que por q. a mucho tiempo que Mag.na de Zaurzqui estando dotada por Mis. doña Ad donza de Mendrogor a cerca la cabal Ermita de San dador q se le reserva poco de estremita siettemil quatro cientos Mis q se le reserva el Molinero de Memite quatro se le pagues dha cant.a la suso dha primero quota mitad de tazion por ser de los pri meros q auer seruido a la dha q.ama mas de dos años y no auerse cumplido en todos el dho hospital por auer estado Imposibilitado el dho hospital = ottrosi mando q Moraza el dho patron Zad m.te regarta que se le dejen para de las dotadas Zad mitadas para el poco de los siete mil Mis de estado en la Armosna de Mtá dotazion dando cada vna a dez Mil Mis. las que les son las pers q se le mencionan q se le comunicado con el dho patron y se le cargasen con cuenta para q cumpla la conuenta obligaz. por ser la tales Mis pobres y necesitadas y se le reuia sus cartas de Pago y las Bondra en este libro para q conste y se le reserva boa la tales sudeneg a la Abo para q puedan cobrar los sesenta mil Mis restantes que an de quedar con lo dispuesto por el fundador y Bondora no se da lugar sin permiso para q se pongan otras dotta Lionia a Pentes las Mis a dedos q se le reserva el dho hospital en su favor q no se pueda dotar hasta abaqza = ottrosi mando se haga Mtiuego de Lienzo de la Pieza para dos de camas para la limpieza de ellos = ottrosi mando se haga con toda brevedad el Aparato para poner la seña de el Pat.o del dho hospital

Otrosi bauiendo Visto Sumenzed los autos de Visita ante
Sedente los obligo y confirmo y todo por todo y mdo
se guarden y sobre ellos cumplan y executen segun
y en la manera q en ellos se contiene y con lo que sobre
todo en carta la conzuenda el hospitalero para q
cumpla con las bolunt. de el fundador = Asimismo
dijo que se le sumenzed dantes a los capellanes de dho
ospital para saber si se an dho y se le an hecho las misas q
el dho fundador dispuso se diesen perpetua mente y pareci
ron por los Mdos de Ebanzaba y Martin abad de
castañadiz quienes juraron con la cautela de que
se aber cumplido en hauer dho las misas q a su cargo estan
como capellanes de el dho ospital y les mando que todas
las noches a sabar el dho de ellos se las con sorpo el dho
santo de nuestra señora y lo cumplan la q da dho en su sema
na y se vuelta mandado en la Visita ante sedente
se le hizi saber dho Zuoa cumplo y Cristoq el dho Martin
abad de castañadiz y le condeno sumenzed en zien ducados
dos aplicados a su disposi. para limosna y le perdono
y le mando de nemo en el medio R y pena de pena por
cada vez que no lo hiziese como consta de los autos antezedentes
y se la dha pena se cumpla en adelante como es tamanda
do y se mando en este auto = Otrosi mando q los capella
nes ministren los sacram.os a los q obres de el dho ospi
tal como es tan dispuesto por la fundazion y el dho Mn
abad parezca a ser examinado y dentro de sa Ler
y no estar capa y se dara testimonio a Pedro de Ve
de Suarez de el ospital a ser dotes y cumplan con la
obligaz.on de el fundador y dentro de un Ler y no lo hiziera
de el remedio y por este auto así lo m.do y rimo de el di se
junto con el dho patron y lo m.do = Gabriel = Latois = no lo firma
Cm.do Prelto = Goiza =

Pedro Ignacio de Lerma

Ante mi Francisco de Vrcullu

Ante mi

Martin de la Mutza

Oficial

Oficial

para vegar el notario